

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°**

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00191

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 07/05/2026	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE PINTADO Y RESANADO DE LA OFICINA DEL NIVEL INICIAL DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	600100040022	SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES  SERVICIO DE PINTADO Y RESANADO DE LA OFICINA DEL NIVEL INICIAL DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UGEL ABANCAY. LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE NIVEL INICIAL - AGP DE LA UGEL ABANCAY. UBICADO EN AV ARENAS N°121  PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO DE 05 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

**Requerimientos Técnicos:**

Descripción del Servicio



**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESPECIALISTA NIVEL INICIAL – AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Meta:	043-2026
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES A TODO COSTO

<p><b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Garantizar ambientes adecuados, seguros y en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades pedagógicas del nivel inicial, contribuyendo a mejorar el entorno educativo y el bienestar de los estudiantes y docentes.</p>
<p><b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b></p> <p>La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, a través del Especialista de Nivel Inicial del Área de Gestión Pedagógica, requiere la contratación del Servicio de Pintado de Paredes con la finalidad de mejorar las condiciones físicas y estéticas de los ambientes destinados al nivel inicial.</p> <p>El servicio comprende la preparación, acondicionamiento y pintado de paredes interiores y/o exteriores en los ambientes que se indiquen, asegurando un acabado uniforme, limpio y de buena calidad, utilizando materiales adecuados y garantizando la correcta ejecución del trabajo.</p> <p>El proveedor deberá realizar el servicio con sus propios materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo, y respetando los plazos establecidos.</p> <p>La intervención se realizará en los ambientes previamente coordinados con el área usuaria, según el metraje y especificaciones técnicas que se determinen en el presente requerimiento.</p>
<p><b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</b></p> <p>El presente servicio comprende la ejecución integral del pintado del ambiente designado, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para garantizar un acabado uniforme y de óptima calidad.</p> <p>a) <b>Trabajos preliminares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección y verificación de las condiciones del área a intervenir.</li> <li>• Protección de pisos, puertas, ventanas, mobiliario y demás elementos existentes.</li> <li>• Limpieza de superficies, eliminación de polvo, grasa, pintura suelta u otras impurezas.</li> <li>• Resane de grietas, fisuras e imperfecciones menores con masilla o pasta mural.</li> <li>• Lijado y aplicación de sellador o imprimante, de ser necesario.</li> </ul> <p>b) <b>Áreas a intervenir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Techo:</b> 33.75 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Paredes:</b> 60.00 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Zócalo:</b> 24 metros lineales</li> </ul> <p>c) <b>Aplicación de pintura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de pintura látex lavable (acrílica) de primera calidad, adecuada para ambientes interiores.</li> <li>• Aplicación mínima de dos (02) manos de pintura o las necesarias hasta lograr un acabado uniforme, sin manchas ni transparencias.</li> <li>• Color: Blanco, conforme a lo indicado por el área usuaria.</li> </ul> <p>d) <b>Acabado y limpieza final:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de uniformidad en el acabado.</li> <li>• Corrección de imperfecciones detectadas durante la supervisión.</li> <li>• Limpieza total del área intervenida y retiro de residuos generados por el servicio.</li> </ul> <p><b>2.2 Consideraciones adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá garantizar que los materiales utilizados sean nuevos y de primera calidad.</li> <li>• El servicio deberá ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• El plazo de ejecución será coordinado con el área usuaria para no afectar las labores institucionales.</li> </ul>
<p><b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b></p>

- El proveedor debe ser una persona jurídica o natural
- El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores (RNP) vigente
- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado
- El proveedor deberá adjuntar su CCI asociado a su RUC (activo)

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- El contratista es responsable de la dotación de los EPPS para su personal necesario.
- El contratista es responsable de la dotación de los seguros SCTR para el personal necesario.
- El contratista es responsable de la dotación y mantenimiento de los equipos y herramientas a utilizar
- El contratista es responsable de movilización y desmovilización del equipamiento estratégico.
- El contratista es responsable de la guardianía de su equipamiento estratégico.
- El contratista será responsable por los daños o perjuicios causados a terceros.

**PERFIL**

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	01	PERFIL DEL OPERARIO ALBAÑIL

01 años de Experiencia como operario y/o albañil en obras de edificación en los últimos 5 años.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará en cumplimiento de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificadas a (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal. los mismos que se deben presentar en la oferta.

**V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

**Lugar:** Oficina de Area de Gestión Pedagógica – Nivel Inicial de la UGEL Abancay. ubicado en Av. Arenas N°121

**Plazo:** El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio.

**VI. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Area de Gestión Pedagógica – Nivel Inicial en el plazo máximo de 7 DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Area de Gestión Pedagógica – Nivel Inicial.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **VIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación. pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad. En materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega. como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos. Fotografías, mosaicos. Planos, informes. recomendaciones. cálculos. diagnósticos. documentos. cuadros comparativos y demás datos compilados. Recibidos a entregados por el proveedor.

#### **IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La responsabilidad del proveedor es garantizar la correcta ejecución del servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas. tiempos establecidos y estándares de calidad contractuales. Además. debe responder por la adecuada repuesta y brindar soporte técnico post-servicio cuando sea requerido.

#### **X. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### **XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

  
**Prof. Carina López Matencio**  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL  
C M 1031043642  
Firma

Área usuaria o técnica estratégica